

Informe de los Auditores Independientes

A los señores de Socios y Junta Directiva de
ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otros auditores externos cuyo informe de fecha 23 de marzo del 2011 contiene una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

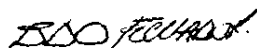
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

5. En nuestra opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota R, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



Marzo 02, 2012 ✓
RNAE No. 193 ✓



Nancy Gavela - Socia





ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos:			
Activos corrientes:			
Efectivo	(Nota A)	687,313	903,247
Cuentas por cobrar	(Nota B)	1,200,477	734,612
Gastos pagados por anticipado		26,651	3,725
		1,914,441	1,641,584
Propiedad, mobiliario y equipos	(Nota C)	421,375	247,243
		2,335,816	1,888,827
Pasivos y patrimonio de los socios			
Pasivos:			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota D)	302,739	257,335
Impuesto a la renta	(Nota G)	13,125	133,482
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	495,529	486,361
		811,393	877,178
Pasivos a largo plazo	(Nota F)	70,130	70,130
Total pasivos		881,523	947,308
Patrimonio de los socios:			
Capital social	(Nota H)	514,000	514,000
Reserva legal	(Nota I)	31,696	5,000
Reserva de capital	(Nota J)	4,673	4,673
Reserva facultativa	(Nota K)	17,400	17,400
Utilidades retenidas	(Nota L)	886,524	400,446
Total patrimonio de los socios		1,454,293	941,519
		2,335,816	1,888,827

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas, netas	(Nota M)	8,611,424	5,913,757
Costo de ventas	(Nota N)	(6,924,713)	(4,853,251)
Utilidad bruta		1,686,711	1,060,506
Gastos de operación:			
Gastos administrativos		(815,553)	(436,235)
Utilidad en operación		871,158	624,271
Otros ingresos (gastos)			
Gastos financieros		(19,467)	(18,345)
Otros ingresos, neto		195,800	22,224
Utilidad antes de participación a empleados e impuesto a la renta		1,047,491	628,150
Participación a trabajadores	(Nota E)	(157,124)	(94,222)
Impuesto a la renta	(Nota G)	(194,119)	(133,482)
Utilidad neta		696,248	400,446

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social: (Nota H)		
Saldo inicial	514,000	10,000
Aumento de capital	-	504,000
Saldo final	514,000	514,000
Reserva legal: (Nota I)		
Saldo inicial	5,000	5,000
Apropiación de utilidades	26,696	-
Saldo final	31,696	5,000
Reserva de capital: (Nota J)		
Saldo inicial y final	4,673	4,673
Reserva facultativa: (Nota K)		
Saldo inicial y final	17,400	17,400
Utilidades retenidas: (Nota L)		
Saldo inicial	400,446	689,722
Aumento de capital	-	(504,000)
Transferencia para reserva legal	(26,696)	-
Dividendos pagados a socios	(183,474)	(185,722)
Utilidad neta	696,248	400,446
Saldo final	886,524	400,446
Total de patrimonio de los socios	1,454,293	941,519

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo en las actividades de operación:		
Efectivo recibido por clientes	8,145,559	5,506,925
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(7,776,561)	(4,620,562)
Gastos financieros	(19,467)	(16,345)
Impuesto a la renta pagado	(314,476)	(100,016)
Otros ingresos, neto	145,067	22,950
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	180,122	792,952
Flujos de efectivo en las actividades de inversión:		
Compra de propiedad, mobiliario y equipos	(212,582)	(159,327)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(212,582)	(159,327)
Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento:		
Pago de dividendo a socios	(183,474)	(185,722)
Efectivo pagado por préstamos y sobregiro bancario	-	(174,554)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(183,474)	(360,276)
(Disminución) aumento neta de efectivo	(215,934)	273,349
Efectivo al inicio del año	903,247	629,898
Efectivo al final del año	687,313	903,247

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	696,248	400,446
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisión para cuentas incobrables	11,341	-
Depreciaciones	68,950	68,652
Ventas, bajas y ajustes de propiedad, mobiliario y equipos	(30,500)	296
Provisión participación a trabajadores	157,124	94,222
Provisión de impuesto a la renta	194,119	133,482
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	(477,206)	114,659
Disminución (aumento) en gastos pagados por anticipado	(22,926)	7,541
(Disminución) en cuentas y obligaciones con los trabajadores por pagar	(417,028)	(26,346)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	180,122	792,952

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	Asesoría, Seguridad y Vigilancia - ASEVIG CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública el 15 de mayo del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de julio del mismo año en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. La Compañía se dedica a proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores.
Bases de presentación	La Compañía presenta sus estados financieros en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y desembolsos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, mobiliario y equipos y la provisión en participación a trabajadores e impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
Cuentas por cobrar	Corresponden principalmente a la cuenta por cobrar clientes por el servicio de seguridad y vigilancia que presta la Compañía.
Provisión para cuentas incobrables	La Compañía constituye la provisión de cuentas incobrables con cargo a resultados en base a las disposiciones legales vigentes.
Propiedad, mobiliario y equipos	La propiedad, mobiliario y equipos se encuentra registrada al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de los activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Vehículos	20%
Muebles de oficina	10%
Equipos de computación	33%
Equipos de seguridad	10%
Equipos de comunicación	20%

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

Ingresos	Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta o derechos.
Gastos	Los gastos se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Caja	74,976	28,626
Bancos (1)	612,337	874,621
	687,313	903,247

(1) Corresponde a saldos en bancos nacionales y son de libre disponibilidad.

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes (1)	1,179,963	563,177
Retención en la fuente	-	113,807
Anticipo de impuesto a la renta	-	31,613
Impuesto al Valor Agregado	-	3,707
Otras cuentas por cobrar	14,557	14,196
Empleados	11,250	11,979
Compañías relacionadas (Nota O)	11,036	1,121
	1,216,806	739,600
Provisión para cuentas incobrables	16,329	4,988
	1,200,477	734,612

(1) Las cuentas por cobrar clientes no generan intereses y tienen fecha de vencimiento promedio de 30 a 90 días plazo.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	4,988	4,988
Provisión del año	11,341	-
Saldo final	16,329	4,988

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Propiedad, mobiliario y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	23,000	23,000
Vehículos	222,934	228,353
Equipos de seguridad	142,052	93,523
Equipos de comunicación	133,575	102,471
Equipos de computación	38,586	32,804
Muebles de oficina	36,314	15,400
	596,461	495,551
Menos depreciación acumulada	175,086	248,308
	421,375	247,243

El movimiento de la propiedad, mobiliario y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	495,551	336,520
Adiciones	212,582	159,327
Ventas	(20,964)	-
Ajuste y/o bajas	(90,708)	(296)
Saldo final	596,461	495,551
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	248,308	179,656
Gasto del año	68,950	68,652
Ventas	(13,371)	-
Ajuste y/o bajas	(128,801)	-
Saldo final	175,086	248,308

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Impuesto al Valor Agregado	125,785	76,567
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	116,088	81,236
Proveedores	42,454	91,788
Otras cuentas por pagar	15,114	4,902
Dividendos por pagar	1,753	1,753
Retenciones en la fuente	1,545	1,089
	302,739	257,335

E. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	380,144	558,808
Provisión del año	1,227,054	1,311,490
Pagos efectuados	(1,280,787)	(1,490,153)
Saldo final	326,411	380,145
Participación a trabajadores: (1)		
Saldo inicial	106,216	98,379
Provisión del año	157,124	94,222
Pagos efectuados	(94,222)	(86,385)
Saldo final	169,118	106,216
	495,529	486,361

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores. Incluye 11,994 pendientes de pago relacionadas a utilidades de años anteriores.

F. Pasivos a largo plazo

Corresponde a pagos efectuados a nombre de la Compañía por los Accionistas y terceros durante los años 2006 al 2008, estos no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento, un detalle a continuación:

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Diciembre 31,	2011	2010
Borja Arellano Juan Pablo	26,947	26,947
Calvo Pérez - Badiola Javier	21,977	21,977
Negrete Núñez Jimmy	15,711	15,711
Calvo Pérez - Badiola Pablo	4,121	4,121
Calvo Pérez - Badiola Jaime	1,374	1,374
	70,130	70,130

G. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del (24% y 14%) y 25% respectivamente.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Pago mínimo de impuesto a la renta

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 - cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación a empleados e impuesto a la renta	1,047,491	628,150
Menos: 15% Participación a trabajadores	157,124	94,222
Utilidad después de participación a empleados	890,367	533,928
Más: gastos no deducibles	170,983	-
Menos: deducción por pago a trabajadores con discapacidad	210,853	-
Base imponible	850,497	533,928
Base imponible sobre utilidades reinvertidas	100,000	-
Impuesto a la renta afectado por el 14% Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	14,000	-
	750,497	-
Impuesto a la renta afectado por el 24%	180,119	-
Impuesto a la renta afectado por el 25%	-	133,482
Impuesto a la renta causado	194,119	133,482

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de impuesto a la renta, es como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	133,482	100,016
Provisión del año	194,119	133,482
Pagos efectuados	-	(12,073)
Compensación con retenciones en la fuente y anticipos de impuesto a la renta	(314,476)	(87,943)
Saldo final (Nota D)	13,125	133,482

H. Capital social

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, está constituido por 514,000 participaciones a valor nominal de 1 dólar cada una. A continuación su composición de participaciones:

Nacionalidad	Nombre	Capital	% Participación
Ecuatoriano	Borja Arellano Juan Pablo	215,880	42.00%
	Calvo Pérez Badiola Javier		
Peruano	Fernando	241,580	47.00%
Peruano	Calvo Pérez Badiola Jaim	14,135	2.75%
	Calvo Pérez Badiola Pablo		
Peruano	Ricardo	42,405	8.25%
		514,000	

Mediante Acta de Junta Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha 2 de julio del 2010, resolvió aumentar el capital de la Compañía en 504,000 provenientes de las utilidades acumuladas desde los años 2004 al 2009.

I. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía efectuó la apropiación requerida por Ley de 26,696.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

J. Reserva de capital El saldo de esta cuenta podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los partícipes en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades no utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

K. Reserva facultativa Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de socios.

L. Utilidades retenidas El saldo de esta cuenta está a disposición de los Socios de la Compañía y puede ser utilizado para distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidaciones de impuestos, etc.

M. Ingresos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Puesto de vigilancia	8,202,010	5,544,611
Custodia VIP	369,015	256,570
Adicionales (Can, servicios adicionales)	107,037	63,379
Clave 3 (instalación de equipos y monitoreo)	76,309	66,367
	8,754,371	5,930,927
(Menos) notas de crédito	150,890	42,400
Más notas de débito	7,943	25,230
	8,611,424	5,913,757

N. Costo de ventas Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Operaciones directas:		
Remuneraciones	4,499,059	3,083,715
Beneficios sociales	1,718,204	1,175,498
Alimentación, uniformes y demás	135,046	71,331
Suman y pasan:...	6,352,309	4,330,544

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen:...	6,352,309	4,330,544
Seguros del personal, guardias	109,273	161,378
Gastos generales	106,286	88,478
Movilización	65,650	46,798
Equipos y materiales	48,874	40,040
	6,682,392	4,667,238
Operaciones indirectas:		
Remuneraciones	133,799	111,011
Beneficios sociales	49,111	33,390
Alimentación, uniformes y demás	13,814	9,941
Movilización	6,351	2,422
Gastos generales	39,246	29,249
	242,321	186,013
	6,924,713	4,853,251

- O. Transacciones y saldos con partes relacionadas Los saldos y transacciones con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
JIV Alarmas	11,036	1,121

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados a Diciembre 31,	2011	2010
Préstamos:		
JIV Alarmas	9,914	1,121

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

**P. Precios de
transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008- 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre 1,000,000 y 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a 5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

- Q. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:
- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
 - b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
 - d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
 - e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
 - f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
 - g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
 - h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
 - i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
 - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
- l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
- R. **Adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.** Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:
- Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:
- a. Activos totales inferiores a 4,000,000.
 - b. Ventas anuales inferiores a 5,000,000.
 - c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).
- Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.
- Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."
- Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ..Las compañías que tengan activos iguales o superiores a 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de

ASESORÍA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA - ASEVIG CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**S. Eventos
subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de preparación de este informe (Marzo 02, 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
